



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (IRFAP)

6297

Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP) de 19 de junio de 2026 por el que se dispone el cese de la directora gerente, y se designa a la persona titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como sustituta del director o la directora gerente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para actuar

Los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regulan los órganos de dirección de los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, así como los trámites y requisitos para su cese y nombramiento.

En el mismo sentido, el artículo 16.2 del Decreto 28/2014, de 27 de junio, de aprobación de los Estatutos de esta entidad, determina que corresponde al Consejo de Administración del IRFAP, mediante acuerdo, nombrar y disponer el cese del director o la directora gerente, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, así como que el nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno y publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El artículo 16.4 del mismo Decreto 28/2014, de 27 de junio, dispone que, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para actuar del director o la directora gerente, será sustituido por la persona que designe el Consejo de Administración a propuesta de la persona titular de la Presidencia.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Administración del IRFAP, a propuesta del Presidente del IRFAP, en la sesión de 19 de junio de 2026, adoptó entre otros los siguientes acuerdos,

Primero

Cesar, de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 28/2014, de 27 de junio, por el que se aprueban los estatutos del IRFAP, a la señora Georgina Brunet i Ródenas como directora gerente de esta entidad, con efectos de 19 de junio de 2026, último día de prestación de servicios. Comunicar este acuerdo al Consejo de Gobierno y publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Segundo

Designar, de acuerdo con el artículo 16.4 del Decreto 28/2014, de 27 de junio, por el cual se aprueban los estatutos del IRFAP, a la persona titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como sustituta del director o la directora gerente en el caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para actuar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2026)

El presidente del IRFAP

Joan Simonet Pons